

ASERVAL ENERGÍA, SL CIF B98625080

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: PLAZA ALQUERÍA NOVA, 16-10, 46950 - Valencia

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 139,38 €

Nº Factura: GK4062700484 emitida el 15 de noviembre de 1995

Periodo de consumo: 14 de septiembre de 1995 a 13 de noviembre de 1995

Fecha de cargo: 18 de noviembre de 1995

Referencia del contrato de suministro: 4361007593049

Remite: ASERVAL ENERGÍA, SL Apartado de Correos XXXXX 46950 XIRIVELLA

Sándor Calleja Olmeda

Calle de Santa Margarita

40569 Grajera

TOTAL IMPORTE FACTURA:

Alquiler equipos medida y control

139,38€

24,54 €

87,69 €

5,74 €

3,37€

17,70€

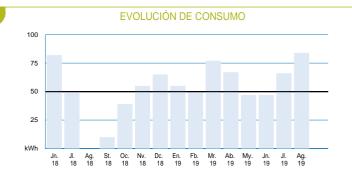
0,34€

15% s/117,97 €

10% s/3,37 €

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (14 de septiembre de 1995)	37661 kWh
Lectura actual: real (13 de noviembre de 1995)	37987 kWh
Consumo en el periodo	326 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Sándor Calleja Olmeda

Dirección de suministro: Calle de Santa Margarita 40569 Grajera

Dirección fiscal: Calle de Santa Margarita 40569 Grajera TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 492236313 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,64 kW

Referencia del contrato de suministro (ASERVAL ENERGÍA, SL): 4361007593049

Referencia del contrato de acceso (Hidroelectrica De Alaraz, S.L.): 751556179993

Fecha final contrato: 13 de noviembre de 1995 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 15 de noviembre de 1995

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES8601953578369930OZJP

Forma de pago: Domiciliada Entidad: A Banca Privada, S.A.

IBAN: ES02419908103081584***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E89830090444097899210816509 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ASERVAL ENERGÍA, SL): 900 831 136

Reclamaciones (ASERVAL ENERGÍA, SL): 900 831 136; www.aserval.es; fax: 900 831 136

Averías y Urgencias (Hidroelectrica De Alaraz, S.L.): 900 831 066

Puntos de atención cercanos: PLAZA ALQUERÍA NOVA, 16-10 46950 XIRIVELLA

Portal de medidas https://hidroalaraz.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (ASERVAL ENERGÍA, SL):

Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX - 46950 XIRIVELLA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

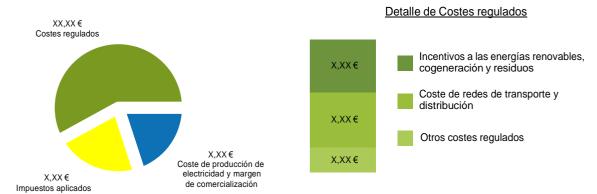
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.aserval.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 139,38 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,64 kW x 60 días x 0,104036 €/kW día 22,72 €

Comercialización

3,64 kW x 60 días x 0,008350 €/kW día 1,82 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

326 kWh x 0,131601 €/kWh 42,90 €

Coste energía

326 kWh x 0,137382 €/kWh 44,79 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/112,23 € 5,74 €
Subtotal 117,97 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,056219 €/día	3,37 €
Subtotal otros conceptos	3,37 €
IMPORTE TOTAL	121,34€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/117,97 €	17,70€
10% s/3,37 €	0,34€

TOTAL IMPORTE FACTURA 139,38 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ASERVAL ENERGÍA, SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 831 136 y en www.aserval.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.aserval.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €